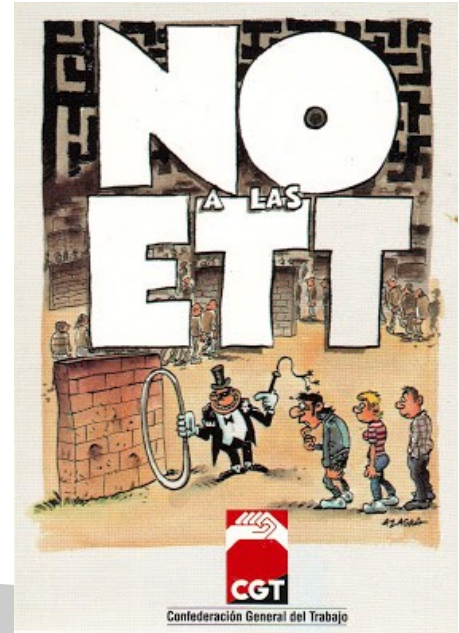


EXPLOTACIÓN TOTAL DE TRABAJADOR@S

BOLETÍN INFORMATIVO



A partir de ahora, cada vez que CGT reparta un boletín dirigido a las personas que tienen contrato con Unísono, también dedicará un espacio para informar a quienes trabajáis por medio de un contrato de ETT para la empresa. Somos muy conscientes de cuál es vuestra precaria situación, de que estáis soportando las condiciones de precariedad e incertidumbre en que os sitúan tanto Unísono como las ETT porque no os queda más remedio. CGT asume con tod@s vosotr@s el compromiso de luchar por vuestros derechos y de intentar que vuestro contrato sea indefinido con Unísono. La máxima que tenemos es que a igual trabajo, iguales condiciones laborales. No podemos consentir que en nuestra empresa existan trabajadores y trabajadoras de primera y de segunda.



Tu horario de entrada es el que figura en turnos y no tienes ninguna obligación de estar antes de esa hora en tu centro de trabajo. Es mentira que tengas que estar atendiendo llamadas a la hora que repetimos, es mentira. Si entras a las 9,00 de la mañana, a esa hora es a la que tienes que llegar a tu puesto y empezar a abrir programas, no es necesario que lo hagas antes, eso es regalar tiempo y dinero a la dueña e Unísono y te aseguramos que tiene

La empresa tiene obligación de publicar vuestro turno como los del resto de personas que trabajamos en Unísono, en vuestro caso y dada la corta duración de vuestros contratos, al principio, no podrán ser publicados con un mes de antelación, pero una vez publicados no os los pueden modificar, ni la hora de entrada o salida, los días de descanso y mucho menos la franja horaria. No dejéis que los mandos intermedios de Unísono o la propia ETT os cuenten cuentos chinos.

Quienes trabajáis con contrato de ETT tenéis los mismos derechos económicos que quienes trabajan para Unísono. Esto comprende el salario base, las pagas extras y los distintos pluses existentes:

Incentivos: Los mismos que perciban las personas de Unísono que trabajen en vuestras compañías.

Idiomas: Si para realizar vuestro trabajo se necesita el uso de un idioma

Nocturnidad: Por el tiempo trabajado entre las 22 horas y las 6 horas

Transporte: Si vuestro horario de salida es entre las 24 horas y las 6 horas

Domingos: Si trabajáis en domingo

Festivo: Si trabajáis en festivo, en este caso, además del complemento salarial deben daros un día libre o pagaros el día libre no disfrutado.